



BECAS
SHADOWING
PROGRAM - EE.UU
2024

Síguenos en:



FM Fundación **MAPFRE**
g^{uanarteme}

La **Fundación MAPFRE Canarias** dentro de su objetivo de apoyar la formación de excelencia en la Comunidad Autónoma de Canarias convoca **5 becas** para aumentar las oportunidades de personas con titulación universitaria y/o de posgrado mediante Experiencias de Aprendizaje de Liderazgo en Washington, D.C., Estados Unidos.

Con este objetivo se ha unido a la **Fundación Advanced Leadership**, institución global que fomenta y promueve el desarrollo de los futuros líderes empresariales, políticos y sociales.

1. Objeto

El objeto del Programa de **BECAS SHADOWING PROGRAM – EE.UU. 2024** es favorecer que jóvenes profesionales, canarios o residentes en Canarias, menores de 30 años adquieran una experiencia de aprendizaje en liderazgo relevante para sus estudios universitarios en Washington, D.C., Estados Unidos.

Estas becas permitirán a los beneficiarios:

- Aprender de la experiencia personal de un ejecutivo, un líder o referente en su área.
- Tener acceso a experiencias y contactos privilegiados
- Verificar si la carrera profesional que habían imaginado es la que siguen deseando o si prefieren reorientar sus sueños y aspiraciones.
- Descubrir el estilo de carrera y los posibles puestos de trabajo disponibles y comprender la importancia de explorar los requisitos necesarios para obtener un puesto.
- Desarrollar herramientas de búsqueda de empleo, como la creación de redes, currículos y habilidades para las entrevistas.
- Identificar los siguientes pasos necesarios en su preparación profesional personal.

2. Tema de aplicación

Los estudios de los solicitantes abarcarán alguna de las siguientes materias: Business and Economics, Politics, International Affairs, Legal Affairs and Criminal Justice, Health, Science and Environment.

3. Duración y cuantía de las becas

El importe de la beca será de **16.000 euros** que serán gestionados por **Advanced Leadership Foundation**, más **3.000 euros** para gastos de desplazamiento y dietas que serán gestionados por el becario directamente. La beca se extiende **de octubre a noviembre de 2024 (8 semanas)**.

4. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser canario o residir en la Comunidad Autónoma de Canarias durante los últimos cinco años y menor de 30 años.
- b) Ser graduado o licenciado.

- c) Certificar un nivel de inglés B2 o First Certificate.
- d) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.
- e) No tener problemas migratorios con los EE.UU. de América.
- f) VISA B1/B2 al día (o similar).

5. Solicitudes

La solicitud se presentará **vía online** en el enlace creado expresamente en la página web de la **Fundación MAPFRE Canarias**, www.fundacionmapfrecanarias.org y, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida al Presidente de la **FUNDACIÓN** (en español e inglés).*
- b) Currículum vitae del aspirante, en un máximo de 2 folios (en español e inglés).*
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o del Pasaporte y Tarjeta de Residente del solicitante, en su caso.
- d) Fotocopia compulsada de todas las certificaciones académicas en las que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención (con su correspondiente traducción al inglés).*
- e) Certificado histórico de empadronamiento del solicitante.
- f) Carta de presentación para la realización del shadowing (en español e inglés).
- g) Acompañar dos cartas de recomendación (en español e inglés).*
- h) Certificar que no se tienen problemas migratorios con los EE. UU. de América (con su correspondiente traducción al inglés).*
- i) Declaración jurada de no estar en posesión de otra ayuda de carácter público o privado para la misma finalidad y compromiso de renuncia a la percepción de otras remuneraciones o disfrute de otras becas o ayudas (en español e inglés).*
- j) Copia del pasaporte en vigor (mínimo hasta junio de 2025).
- k) Documento facilitado por la entidad bancaria donde consten los códigos BIC e IBAN de la cuenta en la que se abonará el importe de la beca, y de la que debe ser, en todo caso titular cotitular el solicitante.
- l) VISA B1/B2 al día (o similar).

* No es necesario traducir las certificaciones solicitadas en la primera fase de selección.

El plazo finalizará el día 28 de junio de 2024, a las 14.00 horas.

Los datos facilitados por el solicitante tienen carácter confidencial.

La presentación de la solicitud de beca supone, por parte del candidato, la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como de las normas que **Fundación MAPFRE Canarias** considere aplicables para el buen fin del seguimiento del becado. En el supuesto de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente cancelada, perdiéndose el derecho a su disfrute. **Fundación MAPFRE Canarias** se reserva el derecho a reclamar las cantidades percibidas por el becado en caso de actuación fraudulenta en el proceso de adjudicación o cuando no haya obtenido los resultados esperados sin causa que lo justifique.

6. Selección de candidatos y resolución

La selección y resolución de la concesión de la ayuda se hará por la Comisión nombrada al efecto. En la selección se tendrán en cuenta, además de todos los requisitos administrativos, los méritos académicos y científicos aportados, así como el compromiso social del candidato.

La Comisión podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias particulares de cada caso, con la finalidad de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas becas.

Los candidatos seleccionados para esta fase serán citados para una entrevista personal.

Podrá establecerse una lista de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia del beneficiario.

La Comisión de selección elevará al Presidente de la **Fundación MAPFRE Canarias** una propuesta con los candidatos que deban ser becados. Si la Comisión así lo estimara podrá declarar desierta la beca.

La resolución de las becas se publicará en la página WEB de la **FUNDACIÓN: www.fundacionmapfrecanarias.org** el viernes, **12 de julio de 2024**, siendo ésta inapelable.

Los alumnos becados deberán presentarse para formalizar la beca en la sede de la FUNDACIÓN en la calle Juan de Quesada, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria el día que la Fundación indique en la resolución de la beca y que será en la segunda quincena del mes de julio. En caso de que el beneficiario no se persone se entenderá que renuncia a la beca.

7. Condiciones de disfrute

El perceptor de esta ayuda deberá incorporarse en las fechas y centro de destino que le asigne la **Advanced Leadership Foundation**.

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la **Fundación MAPFRE Canarias**.

En las credenciales que el becado firme con la **FUNDACIÓN** se indicarán las cantidades a percibir y en qué meses se harán efectivas en función del presupuesto de gasto presentado. Todo becado que no se incorpore en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiere concedido. Si el motivo de la incorporación posterior no fuese imputable al becado, el importe total se distribuirá en el periodo efectivo de disfrute.

El disfrute de la beca es incompatible con:

- a) El registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.
- a) Cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles, comunitarios o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

8. Obligaciones del becado

Será obligación del beneficiario de la beca:

- 1) Remitir a la **FUNDACIÓN** el certificado de incorporación al destino de prácticas, donde consten los datos de la persona responsable de la tutorización.
- 2) Remitir a la mitad de su estancia un informe de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o el visto bueno del tutor.
- 3) Realizar su labor en el Centro de aplicación de la Beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, tutor o proyecto, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa a la Dirección de la **FUNDACIÓN**.
- 4) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación, así como el currículum vitae del becario.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas dará lugar a la apertura de un expediente contradictorio que podrá implicar la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas más los intereses de demora que correspondan.

9. Tratamiento de datos personales

El Participante queda informado y consiente expresamente mediante su inscripción en la presente convocatoria el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a **Fundación MAPFRE Canarias** y los que se obtengan mediante grabación de imagen o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en cualquier actividad, proyecto, evento, curso y/o la suscripción a boletines de **Fundación MAPFRE Canarias** (en adelante, Actividad), incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del Participante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a **Fundación MAPFRE Canarias** cualquier variación que se produzca en los mismos.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Fundación MAPFRE Canarias.

Finalidades: Gestión de la Actividad y envío de información sobre Actividades de **Fundación MAPFRE Canarias**.

Legitimación: Consentimiento del interesado.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros por obligación legal y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en: <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/politica-de-privacidad/>

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional.

10. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases, así como las decisiones de la organizadora de la misma, la **Fundación MAPFRE Canarias**.

La **Fundación MAPFRE Canarias** se reserva el derecho de descalificar las participaciones que incumplan las bases y especialmente cualquier solicitud de participación en la que se consignen datos no veraces.

La **Fundación MAPFRE Canarias** pone a disposición de todos los interesados la dirección de correo electrónico infofmc@mapfre.com donde se podrán resolver dudas sobre el presente certamen.

11. En caso de litigio

En caso de divergencia entre los participantes en la convocatoria y la **FUNDACIÓN**, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse, los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente los participantes a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.